



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6384 | 2016

ZAPALLAR, 27 OCT. 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4892/2016, de fecha 26 de agosto de 2016, se ordenó la regularización de la contratación del proveedor de “construcción, mantención habitacional y movimiento de tierras-arriendo de maquinaria” don Eduardo del Carmen Torreblanca Osorio y el pago asociado a la Factura Electrónica N°2 por la suma de \$787.780 (setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos).

2° Que, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista con posterioridad a la dictación del decreto a que se hace referencia en el considerando precedente, se pudo constatar que el pago ordenado no corresponde a los servicios efectivamente realizados por el proveedor, no teniéndose a la fecha los documentos suficientes que lo justifiquen.

3° Que, el hecho de realizar un pago sin los antecedentes que lo justifiquen puede generar perjuicios al Municipio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por lo señalado, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4892/2016, de fecha 26 de agosto de 2016, y a su vez instruir una investigación sumaria que permita determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen existir en la solicitud de prestación del servicio al proveedor sin contrato vigente y la entrega de información para la regularización del pago.

DECRETO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°4892/2016, de fecha 26 de agosto de 2016 que ordena regularizar la contratación “construcción, mantención habitacional y movimiento de tierras-arriendo de maquinaria” con el proveedor Eduardo del Carmen y el pago de la Factura Electrónica N°2 por la suma de \$787.780 (setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos).

2° **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA** con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en la solicitud de prestación del servicio al proveedor sin contrato vigente y la entrega de información para la regularización del pago por parte de la I. Municipalidad de Zapallar.

3° **DESÍGNESE INVESTIGADOR** a don **SERGIO PINEDA ANDONAEGUI**, Administrador Municipal, grado 8° E.M.S.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA _____



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - ARCHIVO: Secretaría Municipal

OTR JUR